

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de julio dos mil veintiuno (2021)

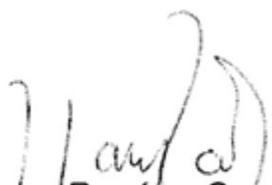
Ref. VERBAL – Restitución de Inmueble - Rad. 11001400305320200067600

Visto el informe secretarial se Resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida a la parte demandada por AVISO , lo anterior por cuanto la misma no fue informada al Despacho, pues en el acápite de notificaciones de la demanda obra dirección distinta.

Lo anterior de conformidad al numeral 3 inc 2 del artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.109 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría